

ADM 3443/18

PROCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 660.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo dispuesto por el artículo 214 inc. 9) de la Constitución Provincial y el artículo 42 inc. 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, corresponde determinar las fechas para efectuar visitas al Complejo Penitenciario “Pampa de las Salinas” y a la Unidad Penitenciaria de la ciudad de San Luis.-

Que ante ello y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 73 inc. 15), 74 inc. 5), 77 inc. 6), 80 inc. 5) y 83 inc. 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 33 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis -aprobado por Acuerdo N° 134/2018-;

ACORDARON: I.- FIJAR para que se efectúe VISITA al COMPLEJO PENITENCIARIO PAMPA DE LAS SALINAS el día viernes 19 de Octubre de 2018, a la hora once (11:00), y a la UNIDAD PENITENCIARIA de la Ciudad de San Luis el día viernes 9 de Noviembre de 2018, a la hora ocho (08:00).-

II.- CONVOCAR a las visitas dispuestas precedentemente al Sr. Procurador General, Fiscales de Cámara, Defensores de Cámara, Agentes Fiscales, Defensores, Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal y Correccional, Jueces de Sentencia, Jueces de Instrucción en lo Penal y Correccional, todos de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, disponiendo la suspensión de términos de los Organismos de los cuales son titulares los mismos los días 19 de Octubre y 9 de Noviembre de 2018, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

III.- COMUNICAR a la Jefatura Central de Policía y al Servicio Penitenciario Provincial.-

IV.- DISPONER, a los efectos previstos en el punto I) el uso de archivo digital de videograbación de lo actuado por Presidencia, firmado digitalmente por Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en reemplazo del Acta que anteriormente se labraba en soporte papel, sin perjuicio de las actas que al efecto labre cada Magistrado o Funcionario convocado en el punto II respecto de los internos de las causas de su competencia.-

V.- ESTABLECER que Dirección Contable, Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y la Oficina de Protocolo y Ceremonial, deberán arbitrar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-